



Informe Seguimiento y Evaluación

Cumplimiento a las obligaciones de Carrera Administrativa vigencia 2024

Contenido

1. Introducción	2
2. Objetivo.....	3
3. Alcance	3
4. Criterios de evaluación.....	3
4.1. Marco normativo	3
4.2. Otros requisitos institucionales	3
5. Metodología de evaluación.....	4
6. Evaluación realizada.....	4
6.1. Proceso de selección de personal:.....	5
6.1.1. Provisión del empleo público mediante procesos de selección de personal vigencia 2024	6
6.2. Proceso de Evaluación del Desempeño Laboral	26
6.2.1. Evaluación del Desempeño Laboral en servidores de Libre Nombramiento y Remoción vigencia 2024	28
6.2.2. Evaluación del Desempeño Laboral en servidores de Carrera Administrativa, período de Prueba y comisión vigencia 2024.....	29
6.2.3. Evaluación del Desempeño Laboral en servidores en provisionalidad.....	29
6.2.4. Fortalezas y debilidades evidenciadas en la Evaluación de Desempeño Laboral aplicada a los servidores de la URF durante la vigencia 2024.....	30
6.3. Procesos de provisión transitoria	31
6.4. Inscripción, actualización y cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa.....	33
6.5. Conformación de comisiones de personal.....	35
7. Aspectos positivos, observaciones y oportunidades de mejora.....	36
7.1. Aspectos positivos.....	37
7.2. Observaciones.....	38
7.3. Oportunidades de mejora.....	39
8. Conclusiones	39
9. Elaboración del informe.....	39

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

1. Introducción

La Ley 909 de 2004 regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública en Colombia. En su artículo primero, establece que *quienes prestan servicios personales remunerados, con vinculación legal y reglamentaria, en los organismos y entidades de la administración pública, conforman la función pública*. En el ejercicio de sus funciones y en cumplimiento de sus diferentes cometidos, la función pública debe garantizar la atención y satisfacción de los intereses generales de la comunidad. Hacen parte de la función pública: a) los empleados de carrera administrativa; b) los empleos de libre nombramiento y remoción; c) los empleos de período fijo; y d) los empleos temporales.

En ese contexto, la misma ley determina la existencia de sistemas específicos de carrera administrativa, mediante los cuales se regula el ingreso, la capacitación, la permanencia, el ascenso y el retiro del personal, y se encuentran consagradas en leyes diferentes a las que regulan la función pública. Adicionalmente, clasifica el empleo público y define la naturaleza y funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como entidad responsable de la administración y vigilancia de las carreras administrativas. La CNSC actúa como órgano garante y protector del sistema de mérito en el empleo público, conforme a los principios de objetividad, independencia e imparcialidad.

En cumplimiento de lo anterior, la Circular Externa 010 de 2020, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, solicitó a los jefes de las Oficinas de Control Interno, o a quienes hagan sus veces, que *en el ejercicio de sus funciones y facultades reporten de forma inmediata a la Dirección de Vigilancia de Carrera Administrativa de la CNSC, a través de la ventanilla única de su página web, cualquier irregularidad evidenciada en los siguientes procesos: selección de personal, evaluación del desempeño laboral, provisión transitoria de empleos de carrera administrativa (encargos y nombramientos provisionales), inscripción, actualización y cancelación del registro público de carrera, y conformación de las comisiones de personal, que puedan implicar presunta vulneración de las normas de carrera administrativa en las entidades*.

Así mismo, la CNSC recomendó a los jefes de las Oficinas de Control Interno incluir en el informe de evaluación del Sistema de Control Interno, las irregularidades identificadas en los procesos mencionados, que puedan dar lugar a la vulneración de las normas de carrera administrativa.

Conforme a lo anterior, el presente ejercicio de seguimiento tiene como propósito revisar los procesos de selección de personal, la Evaluación de Desempeño Laboral – EDL, los procesos de provisión transitoria de empleos de carrera administrativa (encargos y nombramientos provisionales), así como la inscripción, actualización y cancelación de registros en el Registro Público de Carrera Administrativa y la conformación de las comisiones de personal en la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, durante la vigencia 2024.

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

2. Objetivo

Verificar el cumplimiento de las obligaciones de carrera administrativa en la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF para la vigencia 2024, en cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Circular Externa 10 de 2020 y la Directiva 015 de 2022.

3. Alcance

El seguimiento al cumplimiento de las normas de Carrera Administrativa se aplicará a la vigencia 2024.

4. Criterios de evaluación

4.1. Marco normativo

- Ley 909 de 2004, *Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.*
- Ley 1960 de 2019, *Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones.*
- Decreto 1083 de 2015, *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.*
- Decreto 2106 de 2015, artículo 156, *Reportes del responsable de control interno.*
- Circular externa 010 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, *Colaboración interinstitucional y armónica en el apoyo de la Vigilancia al cumplimiento de las normas de Carrera Administrativa.*
- Directiva 015 de 2022, *Obligaciones relacionadas con el fortalecimiento de la meritocracia, del empleo y de la función pública en el estado colombiano.*

4.2. Otros requisitos institucionales

- Procedimiento de vinculación, permanencia y retiro URF versión 5.0 código GH-PD-001
- Evaluación de desempeño – Medición de la gestión laboral URF
- Resolución 014 del 28 de enero de 2019, por la cual se adopta el instrumento de medición del Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral para los servidores de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF.
- Resolución 110 del 30 de julio de 2024, por la cual se modifica el instrumento de medición del Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral para los servidores de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF.

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

- Resolución No. 150 del 26 de septiembre de 2022, mediante la cual se conformó la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF para el período 2022 – 2024.
- Resolución No. 141 del 25 de septiembre de 2024, en la cual se conforma nuevamente la Comisión de Personal de la URF período 2024-2025.

5. Metodología de evaluación

El presente seguimiento tiene como propósito verificar el nivel de cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Circular Externa 10 de 2020 y la Directiva 015 de 2022, en lo relacionado con los procesos de selección de personal y la Evaluación del Desempeño Laboral - EDL. Se verificará que las evaluaciones aplicadas a los servidores de carrera administrativa hayan sido elaboradas correctamente, conforme a los términos establecidos, y que hayan sido registradas en la aplicación dispuesta por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Asimismo, se llevará a cabo la verificación de los procesos de provisión transitoria como instrumento de movilidad laboral de los servidores de carrera administrativa, así como de la inscripción, actualización y cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa, y de la conformación de las Comisiones de Personal en la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF, durante la vigencia 2024.

6. Evaluación realizada

Para llevar a cabo la verificación del cumplimiento de las normas de Carrera Administrativa establecidas en la Circular 010 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se solicitó al proceso de Gestión Humana de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF la información relacionada con los procesos de selección de personal, Evaluación del Desempeño Laboral – EDL, inscripción, actualización y cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa, así como la conformación de las Comisiones de Personal en la Entidad.

Una vez recibida la información, se procedió a la aplicación de pruebas de auditoría tales como consulta, inspección y observación, que permitieron al auditor asignado verificar el nivel de cumplimiento del marco normativo establecido en los criterios de evaluación del presente documento.

En consecuencia, a continuación, se detallan los aspectos evaluados en cada uno de los numerales subsiguientes.

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

6.1. Proceso de selección de personal:

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, "(...) el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes (...)".

Así mismo, el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.6.34. *Registro de los empleos vacantes de manera definitiva* establece la obligación de las entidades públicas, a través de sus unidades de personal, de reportar la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, con el fin de adelantar los procesos de provisión de todas sus vacantes mediante mecanismos de mérito. La omisión en el reporte de la OPEC constituye una falta administrativa, susceptible de sanción por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Por su parte, la Circular Externa No. 010 de 2020 requiere que los jefes de control interno verifiquen la existencia de posibles irregularidades o hallazgos relacionados con el reporte de la OPEC, tanto para los procesos de selección abiertos como para los cerrados y mixtos. En caso de identificar vacantes de carrera administrativa en la planta de personal de la entidad que puedan ser sometidas a concurso, el jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, en cumplimiento del principio de colaboración armónica entre las entidades del Estado, deberá informar a la CNSC.

En cumplimiento del marco normativo antes citado, el proceso de Control y Evaluación solicitó al proceso auditado la información relacionada con el reporte de OPEC correspondiente a los procesos de selección abiertos, cerrados y mixtos de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF. En atención a dicha solicitud, el líder del proceso de Gestión Humana aportó una captura de pantalla del aplicativo SIMO donde se evidencia el respectivo registro:

Imagen 1. Reporte SIMO URF 2024



Código	Año	Id	Nombre	Entidad	Total Empleo	Cantidad empleos concurso	Total de vacantes	Cantidad vacantes concurso	Porcentaje vacantes proceso C. ascenso	Estado	Empleos	Detalle	Descargar Reporte Excel	Cargar Empleos
1542	2020	2466	UNIDAD DE U.A.E. PROYECCION Unidad Normativa Y Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF_EON Financiera 2_ABIER		9	0	9	0.00	A					

Fuente: Aportada por el auditado

Así mismo en la evidencia aportada por el proceso de Gestión Humana de la URF se reflejó el reporte de 9 cargos, discriminados de la siguiente manera:

Tabla 1. Reporte OPEC URF 2024

Nombre del cargo	No.
Profesional Especializado Código 2028 Grado 24	1
Profesional Especializado Código 2028 Grado 23	2
Profesional Especializado Código 2028 Grado 18	2
Profesional Especializado Código 2028 Grado 14	3
Secretaria Ejecutiva Código 4210 Grado 23	1
Total cargos reportados OPEC	9

Fuente: Aportada por el auditado

De igual forma, el proceso de Gestión Humana informó que, a la luz de lo establecido en el Decreto 1792 de 2021, por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF, en su artículo 1 se ordenó la supresión de dos empleos del nivel asistencial, y en su artículo 2 se decretó la creación de tres empleos del nivel profesional y uno del nivel técnico, los cuales se mencionan a continuación:

Tabla 2. Creación de empleos Decreto 1792 de 2021

Nombre del cargo	No.
Profesional Universitario Código 2044 Grado 01	2
Profesional Universitario Código 2044 Grado 05	1
Técnico Administrativo Código 3124 Grado 09	1
Total	4

Fuente: Aportada por el auditado

Esta modificación a la planta de personal de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera, incidió en que los empleos mencionados no fueran incluidos en el Proceso de Selección Abierto No. 1542 de 2020 – Entidades del Orden Nacional 2020-2, convocado mediante el Acuerdo 2097 de 2021, por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - Proceso de Selección No. 1542 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2.

6.1.1. Provisión del empleo público mediante procesos de selección de personal vigencia 2024

En concordancia con lo establecido en los títulos IV y V de la Ley 909 de 2004, relacionados con el ingreso y ascenso al empleo público, así como a los empleos de carrera administrativa, se adelantó la verificación de los nombramientos en período de prueba o ascenso realizados por la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF durante la vigencia 2024. Para tal efecto, el proceso de Gestión Humana reportó los siguientes nombramientos en período de prueba

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

efectuados en el período analizado, sobre los cuales se realizará la respectiva verificación:

Tabla 3. Nombramientos Carrera Administrativa URF 2024

No.	Cargo	Código	Grado	Tipo de nombramiento
1	Secretario Ejecutivo	4120	23	Periodo de prueba
2	Profesional Especializado	2028	18	Periodo de prueba
3	Profesional Especializado	2028	14	Periodo de prueba
4	Profesional Especializado	2028	23	Periodo de prueba
5	Profesional Especializado	2028	18	Periodo de prueba
6	Profesional Especializado	2028	23	Periodo de prueba
7	Profesional Especializado	2028	24	Periodo de prueba

Fuente: Aportada por el auditado

Una vez finalizados los Procesos de Selección No. 1542 de 2020 – Entidades del Orden Nacional 2020-2 y Entidades del Orden Nacional 2022-2, en la modalidad abierta, correspondientes a la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, se llevó a cabo la verificación del uso de las listas de elegibles y de los nombramientos de Carrera Administrativa realizados durante la vigencia 2024.

En desarrollo de esta verificación, se revisó que los nombramientos efectuados cumplieran con la normativa vigente, garantizando que el ingreso y ascenso a los empleos de carrera administrativa se realizara conforme a los requisitos y condiciones establecidas por la ley, con base en los méritos y calidades de los aspirantes.

Así mismo, se procedió a examinar la concertación de compromisos funcionales y comportamentales de los servidores, así como la aplicación de la Evaluación del Desempeño Laboral. De manera complementaria, se consultó si dentro de los nombramientos efectuados se presentaron situaciones como interrupciones del período de prueba, renuncias o finalización de este, o si, por el contrario, se otorgaron derechos de carrera administrativa al perfil elegible correspondiente.

En ese sentido, a continuación, se presenta el detalle de los nombramientos de Carrera Administrativa efectuados por la URF durante la vigencia evaluada:

Tabla 4. Carrera administrativa 2024

N	Cargo	Tipo de nombramiento	Detalle sobre el nombramiento
1	Secretario Ejecutivo código 4120 grado 23 (Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional)	Periodo de prueba	<ul style="list-style-type: none"> El Acuerdo No. 2097 de 2021, en su artículo 24, dispuso la conformación y adopción de la lista de elegibles mediante la Resolución No. 8112 del 14 de marzo de 2024, correspondiente al OPEC No. 110131 para el cargo de Secretario Ejecutivo, código 4120, grado 23. En la sesión ordinaria de la Comisión de Personal de la URF, realizada el viernes 22 de marzo de 2024, según consta en el Acta No. 03,

Código: CE-FT-004	Versión: 4.0	Fecha: 2024-08-12
----------------------	-----------------	----------------------

N	Cargo	Tipo de nombramiento	Detalle sobre el nombramiento
			<p>se verificó el cumplimiento del perfil OPEC No. 110131 por parte de tres perfiles elegibles. En dicha verificación se evaluaron criterios relacionados con formación académica y experiencia laboral. El primer perfil elegible cumplía con el requisito de estudios, y en cuanto a los doce (12) meses requeridos de experiencia laboral o relacionada, aportó tres (3) certificaciones, una de las cuales incluía funciones específicas, acreditando un total de 130.9 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cabe aclarar que la Comisión de Personal indicó que algunas de las certificaciones aportadas no incluían funciones específicas; sin embargo, se concluyó que el perfil admitido contaba con la experiencia laboral y relacionada exigida. Por esta razón, no se solicitó la exclusión del listado de elegibles. • Mediante el oficio URF-E-2024-000153 del 12 de abril de 2024, se comunicó a la servidora que, mediante la Resolución No. 049 del mismo día, se efectuó su nombramiento en período de prueba en el cargo de Secretario Ejecutivo, código 4120, grado 23, indicando que debía manifestar su aceptación dentro del plazo de diez (10) días hábiles. • La Resolución No. 059 del 12 de abril de 2024 formalizó el nombramiento en período de prueba en la Planta de Personal de la URF. • El 16 de abril de 2024, la servidora presentó su aceptación al nombramiento. • El 02 de mayo de 2024 se llevó a cabo la posesión de la servidora en el cargo mencionado, mediante el Acta de Posesión No. 118. • Se dio cumplimiento a los términos establecidos para realizar el respectivo nombramiento y posesión del cargo.

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

N	Cargo	Tipo de nombramiento	Detalle sobre el nombramiento
			<ul style="list-style-type: none"> El 25 de mayo de 2024 se realizó la concertación de compromisos funcionales y comportamentales con la servidora en el marco del período de prueba. El 06 de noviembre de 2024 se efectuó la Evaluación del Desempeño Laboral correspondiente al período comprendido entre el 02 de mayo y el 01 de noviembre de 2024, en la cual la servidora obtuvo una calificación de 96.15 puntos, ubicada en la escala de desempeño MUY ALTO. Con base en lo anterior, el 08 de noviembre de 2024 se notificó a la servidora la aprobación del período de prueba y la adquisición de derechos de carrera administrativa. En consecuencia, se solicitó realizar nuevamente la concertación de compromisos funcionales y comportamentales, ajustados al propósito del empleo. De manera general, se evidenció el cumplimiento y aplicación de las normas de Carrera Administrativa para este cargo, dado que su provisión y posesión se efectuaron conforme al marco normativo vigente. Igualmente, se observó una adecuada gestión documental en la historia laboral de la servidora.
2	Profesional Especializado código 2028 grado 18 (Subdirección de Regulación Prudencial)	Periodo de prueba	<ul style="list-style-type: none"> El Acuerdo No. 2097 de 2021, en su artículo 24, dispuso la conformación y adopción de la lista de elegibles mediante la Resolución No. 8331 del 15 de marzo de 2024, correspondiente al OPEC No. 110129 para el cargo de Profesional Especializado, código 2028, grado 18. En la sesión ordinaria de la Comisión de Personal de la URF, realizada el viernes 22 de marzo de 2024, según consta en el Acta No. 03, se llevó a cabo la verificación del cumplimiento del perfil del OPEC No. 110129 por parte de tres perfiles elegibles. En este ejercicio se evaluaron

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

N	Cargo	Tipo de nombramiento	Detalle sobre el nombramiento
			<p>criterios relacionados con formación académica y experiencia laboral. El primer perfil cumplió con los requisitos exigidos: el NBC presentado correspondía al requerido para pregrado y posgrado, y, en cuanto a los veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada solicitados, se acreditaron nueve (9) certificaciones de experiencia laboral que sumaban un total de 43 meses debidamente certificados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por unanimidad, la Comisión de Personal decidió no solicitar exclusión de la lista de elegibles, dado el cumplimiento de los requisitos por parte de los perfiles evaluados. • La notificación del nombramiento se realizó mediante el oficio URF-E-2024-000129, a través del cual se informó al perfil elegido su designación mediante la Resolución No. 050 del 03 de abril de 2024. • El 10 de abril de 2024, el servidor remitió la aceptación del nombramiento y, de manera simultánea, solicitó prórroga para la posesión del cargo hasta el 03 de junio de 2024, en atención a un proceso de traslado. • El 15 de abril de 2024, la URF notificó, mediante el oficio URF-E-2024-000157, la aprobación de la prórroga solicitada, autorizando la toma de posesión del cargo de Profesional Especializado, código 2028, grado 18, hasta el 04 de junio de 2024. • La posesión del cargo se formalizó mediante el Acta de Posesión No. 123 del 04 de junio de 2024, en cumplimiento de la prórroga concedida. En consecuencia, se evidenció el cumplimiento de los términos establecidos para el nombramiento y la posesión, de acuerdo con el plazo solicitado por el servidor. • La concertación de compromisos funcionales y comportamentales con el servidor se realizó el

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

N	Cargo	Tipo de nombramiento	Detalle sobre el nombramiento
			<p>17 de junio de 2024.</p> <ul style="list-style-type: none"> El 11 de diciembre de 2024, se aplicó la Evaluación del Desempeño Laboral correspondiente al período de prueba, comprendido entre el 04 de junio y el 03 de diciembre de 2024. La calificación definitiva obtenida fue de 76 puntos, ubicada en la escala dentro en un rango ACEPTABLE. En la misma fecha, 11 de diciembre de 2024, se comunicó al servidor la aprobación del período de prueba y la adquisición de los derechos de carrera administrativa. En consecuencia, se solicitó realizar nuevamente la concertación de compromisos funcionales y comportamentales, teniendo en cuenta el propósito del empleo. De manera general, se evidenció el cumplimiento y aplicación de las normas de Carrera Administrativa para este cargo, dado que su provisión y posesión se realizaron conforme a lo establecido en el marco normativo vigente. Igualmente, se observó una adecuada gestión documental en la historia laboral del servidor.
3	Profesional Especializado código 2028 grado 14 (Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional)	Periodo de prueba	<ul style="list-style-type: none"> El Acuerdo No. 2097 de 2021, en su artículo 24, dispuso la conformación y adopción de la lista de elegibles mediante la Resolución No. 8332 del 15 de marzo de 2024, correspondiente al OPEC No. 110147 para el cargo de Profesional Especializado, código 2028, grado 14. En la sesión ordinaria de la Comisión de Personal de la URF, realizada el viernes 22 de marzo de 2024, según consta en el Acta No. 03, se llevó a cabo la verificación del cumplimiento del perfil OPEC No. 110147 por parte de tres perfiles elegibles. En este análisis se evaluaron criterios relacionados con formación académica y experiencia laboral. El primer perfil cumplió con los requisitos establecidos: el NBC presentado se ajustaba a los requerimientos para pregrado y posgrado, y, respecto a los 40

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

N	Cargo	Tipo de nombramiento	Detalle sobre el nombramiento
			<p>meses de experiencia profesional relacionada exigidos, se acreditaron nueve (9) certificaciones laborales que sumaban un total de 43 meses debidamente certificados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por unanimidad, la Comisión de Personal decidió no solicitar exclusión de la lista de elegibles, al verificarse el cumplimiento de requisitos por parte de los perfiles evaluados. • Mediante el oficio URF-E-2024-000151 del 12 de abril de 2024, se notificó a la servidora su nombramiento en el cargo de Profesional Especializado, código 2028, grado 14, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 056 del mismo año. • La Resolución No. 056 del 12 de abril de 2024 formalizó el nombramiento en período de prueba dentro de la planta de personal de la URF. • El 26 de abril de 2024, la servidora aceptó formalmente el nombramiento. • El 02 de mayo de 2024, se llevó a cabo la posesión en el cargo mediante el Acta de Posesión No. 119, en el cual se consigna la toma de posesión en el cargo de Profesional Especializado, código 2028, grado 14 de la URF. • Se dio cumplimiento a los términos establecidos para el proceso de nombramiento y posesión en el cargo. • El 16 de mayo de 2024, se realizó la concertación de compromisos funcionales y comportamentales en el marco del período de prueba. • El 05 de noviembre de 2024, se aplicó la Evaluación del Desempeño Laboral correspondiente al período comprendido entre el 02 de mayo y el 01 de noviembre de 2024.

Código: CE-FT-004	Versión: 4.0	Fecha: 2024-08-12
----------------------	-----------------	----------------------

N	Cargo	Tipo de nombramiento	Detalle sobre el nombramiento
			<p>La servidora obtuvo una calificación de 97.85 puntos, ubicándose en la escala de calificación MUY ALTO.</p> <ul style="list-style-type: none"> En consecuencia, el 06 de noviembre de 2024 se comunicó a la servidora la aprobación del período de prueba y la adquisición de los derechos de Carrera Administrativa. Por lo anterior, se solicitó realizar nuevamente la concertación de compromisos funcionales y comportamentales, ajustados al propósito del empleo. De manera general, se evidenció el cumplimiento y la aplicación de las normas de Carrera Administrativa para este cargo, dado que su provisión y posesión se efectuaron conforme a lo establecido en el marco normativo vigente. Asimismo, se observó una adecuada gestión documental en la historia laboral de la servidora.
4	Profesional Especializado código 2028 grado 23 (Subdirección de Regulación Prudencial)	Periodo de prueba	<ul style="list-style-type: none"> El Acuerdo No. 2097 de 2021, en su artículo 24, dispone la conformación y adopción de la lista de elegibles mediante la Resolución No. 8111 del 14 de marzo de 2024, correspondiente al OPEC No. 133790 para el cargo de Profesional Especializado, código 2028, grado 23. En la sesión ordinaria de la Comisión de Personal de la URF, realizada el viernes 22 de marzo de 2024 y consignada en el Acta No. 03, se efectuó la verificación del cumplimiento de los requisitos del perfil OPEC No. 133790 en tres perfiles elegibles. Durante la revisión, se evaluaron los criterios relacionados con formación académica y experiencia laboral. El primer perfil cumplió con los requisitos exigidos: el NBC aportado era concordante con el perfil requerido para pregrado y posgrado, y para los 40 meses de experiencia profesional relacionada solicitados, se acreditaron seis certificaciones laborales que sumaban un total de 84 meses debidamente certificados.

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

N	Cargo	Tipo de nombramiento	Detalle sobre el nombramiento
			<ul style="list-style-type: none"> • Por unanimidad, la Comisión de Personal no solicitó la exclusión de ningún perfil de la lista de elegibles, al verificarse el cumplimiento de los requisitos exigidos. • Mediante el oficio URF-E-2024-000130 del 03 de abril de 2024, se notificó al servidor el contenido de la Resolución No. 051 de 2024. • La Resolución No. 051 del 03 de abril de 2024 formalizó el nombramiento en período de prueba dentro de la Planta de Personal de la URF. • El 16 de abril de 2024, el servidor aceptó el nombramiento y, de manera simultánea, solicitó una prórroga por un plazo de noventa (90) días hábiles para tomar posesión del cargo. • Mediante el oficio URF-E-2024-000163 del 18 de abril de 2024, se notificó la aceptación de la prórroga, autorizando como plazo máximo para la posesión el día 04 de junio de 2024, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el contexto laboral del servidor. • Cumplido el plazo autorizado, se suscribió el Acta de Posesión No. 124, mediante la cual el servidor tomó posesión del cargo de Profesional Especializado, código 2028, grado 23. • Se evidenció el cumplimiento de los términos establecidos para el nombramiento y la respectiva posesión en el cargo. • El 17 de junio de 2024, se realizó la concertación de compromisos funcionales y comportamentales en el marco del período de prueba. <p><u>Nota:</u> Se evidenció que la concertación de compromisos está fechada el 17 de junio de</p>

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

N	Cargo	Tipo de nombramiento	Detalle sobre el nombramiento
			<p><u>2024, mientras que en el repositorio se encuentra nominada con fecha 18 de junio de 2024. Por lo anterior, se recomienda ajustar la fecha del documento en el repositorio para que corresponda con la fecha real de producción.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El 11 de diciembre de 2024, se aplicó la Evaluación del Desempeño Laboral correspondiente al período comprendido entre el 04 de junio y el 03 de diciembre de 2024. El servidor obtuvo una calificación de 93.26 puntos, ubicándose en la escala de calificación MUY ALTO. En la misma fecha, 11 de diciembre de 2024, se comunicó al servidor la aprobación del período de prueba y la correspondiente adquisición de los derechos de Carrera Administrativa. Asimismo, se solicitó realizar nuevamente la concertación de los compromisos funcionales y comportamentales, ajustados al propósito del empleo. De forma general, se evidenció el cumplimiento y aplicación de las normas de Carrera Administrativa en este proceso, dado que la provisión y posesión del cargo se efectuaron conforme al marco normativo vigente. Igualmente, se observó una adecuada gestión documental en la historia laboral del servidor.
5	Profesional Especializado código 2028 grado 18 (Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional)	Periodo de prueba	<ul style="list-style-type: none"> El Acuerdo No. 2097 de 2021, en su artículo 24, dispone la conformación y adopción de la lista de elegibles mediante la Resolución No. 8334 del 15 de marzo de 2024, correspondiente al OPEC No. 110151 para el cargo de Profesional Especializado, código 2028, grado 18. En la sesión ordinaria de la Comisión de Personal de la URF, realizada el viernes 22 de marzo de 2024 y registrada en el Acta No. 03, se efectuó la verificación del cumplimiento de requisitos en tres perfiles elegibles correspondientes al OPEC No. 110151. En dicha verificación se evaluaron aspectos relacionados con formación académica y experiencia

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

N	Cargo	Tipo de nombramiento	Detalle sobre el nombramiento
			<p>profesional. El primer perfil elegible cumplió con los requisitos establecidos: el NBC aportado se ajustó al perfil exigido para pregrado y posgrado, y frente al requerimiento de 25 meses de experiencia profesional relacionada, el perfil aportó ocho certificaciones laborales que sumaban más de 45 meses debidamente certificados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Comisión de Personal, por unanimidad, no solicitó la exclusión de ninguno de los perfiles de la lista de elegibles, al constatarse el cumplimiento de los requisitos establecidos. • Mediante el oficio URF-E-2024-000137, se notificó al servidor la expedición de la Resolución No. 055 del 09 de abril de 2024. • La Resolución No. 055 del 09 de abril de 2024 formalizó el nombramiento en período de prueba en la planta de personal de la URF, para el cargo de Profesional Especializado, código 2028, grado 18. • El 15 de abril de 2024, el servidor aceptó formalmente el nombramiento y solicitó a la Entidad que la posesión se realizara a partir del 22 de abril del mismo año. • Cumplido el plazo, el 22 de abril de 2024 se suscribió el Acta de Posesión No. 117, mediante la cual se formalizó la toma de posesión del cargo, dando cumplimiento a los términos legales establecidos. • La concertación de compromisos funcionales y comportamentales en el marco del período de prueba se realizó el 15 de mayo de 2024. • En sesión del 28 de mayo de la Comisión de Personal en el Acta No. 05 se documentó un punto relacionado con el proceso de nombramientos de la URF. En dicho espacio, se evidenció que se presentaron dificultades para llevar a cabo la concertación de compromisos con el servidor, dado que inicialmente rechazó

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

N	Cargo	Tipo de nombramiento	Detalle sobre el nombramiento
			<p>dos propuestas. Posteriormente, y tras la realización de una reunión el 15 de mayo de 2024, en la cual se le explicó la naturaleza del cargo y sus funciones, el servidor procedió a aceptar los compromisos funcionales y comportamentales.</p> <ul style="list-style-type: none"> El 14 de junio de 2024, el servidor reportó incapacidad médica derivada de un accidente laboral, y posteriormente se radicó una prórroga por 30 días, con fecha de finalización el 12 de agosto de 2024. Una segunda prórroga, también por 30 días que extendió la incapacidad hasta el 11 de septiembre de 2024. El 14 de junio, la URF radicó ante la CNSC una solicitud de orientación relacionada con la Evaluación del Desempeño Laboral, en atención a la situación de incapacidad médica del servidor. En respuesta, la CNSC indicó que debía aplicarse una evaluación parcial eventual, prorrogando el período de prueba por un tiempo equivalente al de la incapacidad, y retomarlo una vez el servidor se reintegrara. <u>No obstante, al verificar la historia laboral del exservidor, no se encontró evidencia de la aplicación de dicha evaluación parcial.</u> En las Actas No. 06 y 07, correspondientes a las sesiones del 26 de junio y 30 de julio de 2024, respectivamente, la Comisión de Personal evaluó la situación derivada de la incapacidad médica del servidor. Debido a la prolongada ausencia, se tomó la decisión de distribuir las principales actividades asociadas al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas institucionales y asegurar la adecuada prestación de los servicios relacionados, hasta que el servidor se reintegrara a sus funciones. Se evidenció el cargue de una ayuda de memoria con fecha del 17 de junio de 2024 en el expediente de la Comisión de Personal 2022-2024, en la cual se registró la revisión de temas a cargo del líder del Proceso de Adquisición de

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

N	Cargo	Tipo de nombramiento	Detalle sobre el nombramiento
			<p>Bienes y Servicios, con ocasión de la incapacidad laboral del servidor.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se evidenció el cargue de un documento de liquidación de contrato, en el cual se señala que el período activo del servidor fue del 22 de abril de 2024 al 02 de febrero de 2025. No obstante, <u>no se encontraron soportes relacionados con carta de renuncia, aceptación de esta, ni Evaluación del Desempeño Laboral.</u> Por lo anterior, se recomienda cargar dichos documentos al sistema con el fin de fortalecer la gestión documental y preservar la memoria institucional, así como esclarecer lo ocurrido con la desvinculación del exservidor. A la fecha, la Entidad se encuentra a la espera de la respuesta de la CNSC para proceder con el uso de la lista de elegibles y continuar con el proceso de provisión del empleo.
6	<p>Profesional Especializado código 2028 grado 23 (Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional)</p>	<p>Periodo de prueba</p>	<ul style="list-style-type: none"> El Acuerdo No. 2097 de 2021, en su artículo 24, dispone la conformación y adopción de la lista de elegibles mediante la Resolución No. 8330 del 15 de marzo de 2024, correspondiente al OPEC No. 110128 para el cargo de Profesional Especializado, código 2028, grado 23. En la sesión ordinaria de la Comisión de Personal de la URF, realizada el viernes 22 de marzo de 2024 y registrada en el Acta No. 03, se efectuó la verificación del cumplimiento de requisitos en tres perfiles elegibles correspondientes al OPEC No. 110128. Se evaluaron aspectos relacionados con formación académica y experiencia profesional, verificándose que el primer perfil elegible cumplía con los requisitos establecidos. El NBC aportado se ajustaba al perfil exigido para pregrado y posgrado, y frente al requerimiento de trece (13) meses de experiencia profesional relacionada, la candidata presentó dieciséis (16) certificaciones laborales, acreditando más de 61 meses debidamente certificados.

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

N	Cargo	Tipo de nombramiento	Detalle sobre el nombramiento
			<ul style="list-style-type: none"> • La Comisión de Personal, por unanimidad, no solicitó la exclusión de ninguno de los perfiles de la lista de elegibles, al constatarse el cumplimiento de los requisitos exigidos. • Mediante el oficio URF-E-2024-000153, se notificó a la servidora la expedición de la Resolución No. 057 del 12 de abril de 2024. • La Resolución No. 057 del 12 de abril de 2024 formalizó el nombramiento en período de prueba en la planta de personal de la URF, para el cargo de Profesional Especializado, código 2028, grado 23. • El 26 de abril de 2024, la servidora aceptó formalmente el nombramiento. • El 02 de mayo de 2024, mediante el Acta de Posesión No. 120, se realizó la toma de posesión del cargo de Profesional Especializado, código 2028, grado 23, dando cumplimiento a los términos establecidos para el proceso de nombramiento y posesión. • El 21 de mayo de 2024 se llevó a cabo la concertación de compromisos funcionales y comportamentales en el marco del período de prueba. • El 05 de noviembre de 2024 se aplicó la Evaluación de Desempeño Laboral del período de prueba, en la cual la servidora obtuvo una calificación de 97.62 puntos, correspondiente a una escala de desempeño MUY ALTO. • El 06 de noviembre de 2024, se comunicó a la servidora la aprobación del período de prueba y la adquisición de derechos de carrera administrativa. En ese mismo acto, se solicitó la nueva concertación de compromisos funcionales y comportamentales, ajustados al propósito del empleo.

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

N	Cargo	Tipo de nombramiento	Detalle sobre el nombramiento
7	Profesional Especializado código 2028 grado 24 (Subdirección de Desarrollo de Mercados)	Período de prueba	<ul style="list-style-type: none"> De forma general, se evidenció el cumplimiento y aplicación de las normas de Carrera Administrativa en este proceso, dado que la provisión y posesión del cargo se efectuaron conforme a lo establecido en el marco normativo vigente. Así mismo, se observó una adecuada gestión documental en la historia laboral de la servidora. El Acuerdo No. 2097 de 2021, en su artículo 24, dispuso la conformación y adopción de la lista de elegibles mediante la Resolución No. 8327 del 15 de marzo de 2024, correspondiente al OPEC No. 108823 para el cargo de Profesional Especializado, código 2028, grado 24. En la sesión ordinaria de la Comisión de Personal de la URF, llevada a cabo el viernes 22 de marzo de 2024, según consta en el Acta No. 03, se verificó el cumplimiento del perfil del OPEC 108823 por parte de los tres perfiles elegibles. En dicha evaluación, se analizaron criterios relacionados con formación académica y experiencia laboral. El primer perfil en lista cumplía con lo requerido: el NBC acreditado correspondía al exigido para pregrado y posgrado, y se acreditaron nueve certificaciones laborales que sumaban más de 65 meses de experiencia profesional relacionada, superando los 43 meses exigidos. Por unanimidad, la Comisión de Personal decidió no solicitar exclusión alguna de la lista de elegibles, dado el cumplimiento de requisitos por parte de los candidatos evaluados. <p>Al revisar la historia laboral de la servidora, <u>no se evidenció la comunicación de la Resolución No. 049, mediante la cual se efectuó su nombramiento en el cargo.</u> Por tanto, se recomienda incluir el documento faltante a la historia laboral.</p> <ul style="list-style-type: none">

Código: CE-FT-004	Versión: 4.0	Fecha: 2024-08-12
----------------------	-----------------	----------------------

N	Cargo	Tipo de nombramiento	Detalle sobre el nombramiento
			<ul style="list-style-type: none"> • El 17 de abril de 2024, la servidora aceptó formalmente el nombramiento realizado mediante la resolución referida. • El 24 de abril de 2024, la servidora solicitó prórroga para la posesión del cargo aduciendo motivos laborales y relacionados con períodos de vacaciones acumulados. En dicha solicitud se indicó que la posesión se realizaría el 01 de agosto de 2024. • Mediante un oficio fechado en abril de 2024, se presentó un alcance a la solicitud de prórroga por setenta (70) días, radicada el 24 de abril. La servidora expuso que, a través del radicado URF-E-2024-000173 del 29 de abril de 2024, <i>la URF negó la prórroga inicialmente solicitada, argumentando razones de servicio sin realizar un análisis concreto de su situación.</i> En consecuencia, se le otorgó un plazo de posesión solo hasta el 04 de junio de 2024, por lo que presentó una solicitud de reconsideración del plazo. Dado lo anterior se procedió nuevamente a revisar la historia laboral de la servidora y <u>no se encontró cargado el radicado URF-E-2024-000173 donde se comunica la negativa a la prórroga por el tiempo inicialmente solicitado.</u> Por tanto, se recomienda incluir el documento faltante a la historia laboral. • • Mediante el radicado URF-E-2024-000196 del 14 de mayo de 2024, se autorizó la prórroga solicitada, permitiendo que la posesión en el cargo se realizara hasta el 01 de agosto de 2024. • La posesión en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 24 se formalizó mediante el Acta de Posesión No. 126 del 01 de agosto de 2024.

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

N	Cargo	Tipo de nombramiento	Detalle sobre el nombramiento
			<ul style="list-style-type: none"> En el Acta No. 08 de 2024 de la Comisión de Personal, correspondiente a la sesión del jueves 29 de agosto, se dejó constancia de que la servidora fue posesionada el 01 de agosto de 2024. En el Acta No. 09 del 13 de septiembre de 2024, la Comisión de Personal revisó la reclamación presentada por la servidora el lunes 02 de septiembre a las 6:40 p.m., relacionada con la fijación unilateral de compromisos laborales en su período de prueba para el cargo de Profesional Especializado 2028 grado 24, de la Subdirección de Desarrollo de Mercados de la URF. <p>Las inconformidades expuestas por la servidora fueron: a) fecha de comunicación de la fijación unilateral de compromisos; b) oportunidad para presentar la reclamación; c) información suministrada sobre los términos para reclamar; d) inconformidad frente a los compromisos laborales A y B.</p> <p>Estos aspectos fueron analizados por la Comisión de Personal, que decidió lo siguiente: Mantener los verbos rectores fijados unilateralmente en los compromisos A y B; Conservar los objetos de los compromisos A y B, al existir consenso entre las partes. Adicionar el alcance de los objetos de dichos compromisos, de acuerdo con las consideraciones presentadas. Modificar las condiciones de resultado, en cuanto a oportunidad y calidad. Pronunciarse integralmente sobre todos los puntos de la reclamación.</p> <p>Cabe anotar que <u>no se evidenció el cargue de la reclamación en los soportes remitidos sobre las sesiones de la Comisión de Personal ni en la historia laboral de la servidora.</u> Por tanto, se</p>

Código: CE-FT-004	Versión: 4.0	Fecha: 2024-08-12
----------------------	-----------------	----------------------

N	Cargo	Tipo de nombramiento	Detalle sobre el nombramiento
			<p>recomienda incluir la reclamación presentada como parte del expediente.</p> <ul style="list-style-type: none"> Mediante el Acta No. 10 de 2024 de la Comisión de Personal, se dejó constancia de que los compromisos laborales de la servidora fueron fijados de acuerdo con la decisión adoptada en el Acta No. 09 de la sesión extraordinaria realizada en el mes de agosto. El 17 de octubre de 2024, la servidora presentó renuncia al cargo desempeñado en la Subdirección de Desarrollo de Mercados, indicando que permanecería en funciones hasta el 31 de octubre de 2024. La renuncia fue aceptada mediante la Resolución No. 151 del 18 de octubre de 2024, con efectos a partir del 01 de noviembre, declarándose la vacancia del empleo de Profesional Especializado, código 2028, grado 24. El 08 de noviembre de 2024 se realizó la evaluación del desempeño correspondiente al período laborado entre el 01 de agosto y el 31 de octubre de 2024. La calificación obtenida fue de 71.4 puntos: Compromisos funcionales: 85% de la evaluación (equivalente a 64.4 puntos) y compromisos comportamentales: 15% de la evaluación (equivalente a 7 puntos). La evaluación se elaboró debido a la <i>interrupción del período de prueba por un lapso igual o superior a 20 días continuos</i>. Tras la aceptación de la renuncia, el Acta No. 02 del 29 de noviembre de 2024 de la Comisión de Personal 2024-2026 dejó constancia de la situación administrativa del cargo, así como de los empleos pendientes por proveer. Se indicó que se procedería a solicitar autorización a la CNSC para el uso de la lista de elegibles. En ese contexto, se mencionó que se había realizado el nombramiento del segundo perfil elegible el 18

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

N	Cargo	Tipo de nombramiento	Detalle sobre el nombramiento
			<p>de noviembre de 2024.</p> <ul style="list-style-type: none"> Mediante la Resolución No. 175 del 18 de noviembre de 2024, se nombró al segundo perfil elegible para el cargo de Profesional Especializado, código 2028, grado 24. Sin embargo, la servidora renunció al cargo, en razón a que ostentaba derechos de carrera administrativa en otra entidad pública y le fue negado un permiso de estudio solicitado para adelantar un programa de pregrado en la URF, toda vez que dichos permisos están contemplados únicamente para estudios de posgrado. <p>Nota: <u>En la historia laboral de la exservidora no se evidencian documentos que confirmen la aceptación del cargo, el acta de posesión u otro soporte adicional diferente a la resolución mencionada.</u> Por tanto, se recomienda incluir la documentación faltante a la historia laboral.</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Actualmente, se encuentra el cargo provisto transitoriamente mientras se apertura nuevamente lista de elegibles.</i>

Fuente: Consolidación del auditor según información aportada por el auditado

Los cargos antes mencionados fueron efectivamente provistos mediante nombramiento durante la vigencia 2024, con excepción del correspondiente al OPEC No. 129913, para el cargo de Profesional Especializado, código 2028, grado 14. En este caso, la Comisión de Personal, en sesión ordinaria del 22 de marzo de 2024, según consta en el Acta No. 03, solicitó la exclusión de los tres primeros perfiles elegibles en el aplicativo SIMO de la CNSC, al considerar que no cumplían con los requisitos de formación ni experiencia relacionada con el propósito del empleo y las funciones del cargo, por las razones previamente expuestas.

Este mismo perfil fue nuevamente tratado en la sesión ordinaria de la Comisión de Personal del 25 de abril de 2024. En dicha sesión, se reiteró que se había procedido con la solicitud de exclusión ante la CNSC, y se informó que aún no se había recibido respuesta formal por parte de esa entidad, una vez otorgada la respuesta, se procedió con una segunda solicitud de exclusión de lista de elegibles.

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

Dado lo anterior, la CNSC respondió a dicha solicitud el 2 de diciembre de 2024, mediante el oficio con asunto *Comunicación Firmeza Listas de Elegibles - Proceso de Selección No. 1542 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2*, en el cual se pronunció sobre la firmeza individual de los perfiles elegibles de la OPEC en mención, e instó a la entidad para efectuar el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de dicha comunicación.

En atención a lo anterior, la URF expidió la Resolución No. 185 del 17 de diciembre de 2024, mediante la cual se efectuó el nombramiento en período de prueba en el cargo de Profesional Especializado, código 2028, grado 14. La servidora aceptó dicho nombramiento el 27 de diciembre de 2024. El acta de posesión se firmó el 14 de enero de 2025 y la concertación de compromisos funcionales y comportamentales se realizó el 3 de febrero de 2025. Por consiguiente, este nombramiento no se incluye dentro del análisis correspondiente a la vigencia 2024, al tratarse de un nombramiento formalizado en 2025.

En relación con la verificación de las historias laborales de los servidores nombrados en carrera administrativa durante la vigencia 2024, y de los expedientes de las Comisiones de Personal 2022-2024 y 2024-2026, se evidenció que, en el caso del cargo Profesional Especializado, código 2028, grado 18, no se encontraron en el expediente los soportes relacionados con la carta de renuncia, su aceptación ni la correspondiente Evaluación del Desempeño Laboral del exservidor.

Adicionalmente, respecto al cargo Profesional Especializado, código 2028, grado 24, correspondiente a la OPEC No. 108823, se evidenció que no fue cargado en la historia laboral de la exservidora el oficio de comunicación de la resolución de nombramiento. Tampoco se encontró el cargue del oficio URF-E-2024-000173, radicado el 29 de abril de 2024, en el cual la servidora indicó que su primera solicitud de prórroga para la posesión del cargo fue negada. Asimismo, no se evidenció la inclusión en el expediente de la reclamación presentada por la servidora, la cual fue tratada por la Comisión de Personal en las actas No. 09 y 10 de 2024.

Frente a lo anterior, **se recomienda** incorporar en los respectivos expedientes los documentos mencionados, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la memoria institucional de la Entidad y asegurar la trazabilidad de los procesos de vinculación, desvinculación o cualquier situación administrativa que se presente con los servidores en el marco del desarrollo de sus funciones.

A modo de conclusión del primer literal, se determina que la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF **cumplió razonablemente** con lo establecido en el primer numeral de la Circular 010 de 2020 en relación con los procesos de selección de personal. Se garantizó que el ingreso y ascenso a los cargos de carrera administrativa se efectuaran conforme a los requisitos y condiciones definidos por la ley, respetando los principios de mérito y calidad de los aspirantes.

Finalmente, en cumplimiento del mismo criterio evaluado, se verificó que la URF reportó adecuadamente las OPEC disponibles en su planta de personal y actualizó la

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

información correspondiente a sus vacantes, en concordancia con su estructura organizacional y las modificaciones adoptadas en la planta de personal.

6.2. Proceso de Evaluación del Desempeño Laboral

El artículo 40 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC se encuentra facultada para desarrollar el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño, que deberá ser adoptado por las entidades mientras éstas desarrollan sus propios sistemas. En ejercicio de esta facultad, la CNSC expidió el Acuerdo 617 de 2018, que rige para todas las entidades a partir del período anual u ordinario de Evaluación del Desempeño Laboral, que inició el 1º de febrero de 2019 y derogó el Acuerdo 565 de 2016 de la CNSC.

De acuerdo con lo establecido en la Circular 010 de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC insta a la Oficina de Control Interno o a quien haga sus veces, a verificar que la Evaluación de Desempeño Laboral – EDL se realice de manera adecuada y dentro de los plazos establecidos; en caso contrario, deberá reportarse cualquier irregularidad de forma inmediata. Así mismo, la CNSC indica que las entidades deben registrarse en la aplicación EDL APP, diseñada por la Comisión y disponible en su página web, y cargar en ella las evaluaciones de desempeño de los servidores con derechos de carrera administrativa.

En cumplimiento de lo anterior, la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF dio alcance a la Resolución 014 del 28 de enero de 2019, *por la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados públicos de carrera administrativa y en período de prueba, y de los servidores de libre nombramiento y remoción; se adopta el sistema de medición de la gestión laboral de los servidores vinculados en provisionalidad en la URF, y se derogan las Resoluciones 181 de 2016 y 238 de 2017.* A través de dicha resolución, se adopta el Sistema Tipo de EDL expedido por la CNSC, se determinan los instrumentos de medición, se establece la naturaleza cuantitativa del sistema, y se definen los componentes de la Evaluación de Desempeño Laboral.

Adicionalmente, el proceso auditado dio alcance a la Resolución 110 del 30 de julio de 2024, *por medio de la cual se modifica el instrumento de medición del Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral para los servidores de Libre Nombramiento y Remoción de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF.* Dicha resolución modifica el parágrafo del artículo segundo de la Resolución 014 de 2019, mediante la cual se adoptó el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral para los empleados públicos de carrera administrativa, en período de prueba, y para los servidores de Libre Nombramiento y Remoción, quedando de la siguiente forma:

En cuanto a los **instrumentos de medición**, para los servidores de Libre Nombramiento y Remoción se utilizó la plataforma EDL, administrada por la CNSC, la

cual corresponde a la herramienta de Evaluación del Desempeño Laboral para los empleados de carrera administrativa y en período de prueba. Por su parte, el formato de Evaluación del Desempeño – Medición de la Gestión Laboral se aplicará únicamente a los servidores vinculados en provisionalidad.

Respecto de los instrumentos de medición, se evidenció la aplicación de los siguientes pesos porcentuales, los cuales continúan vigentes:

Tabla 5. Criterios EDL URF

Criterio	Peso porcentual
Compromisos funcionales	85%
Compromisos comportamentales	15%
Total general	100%

Fuente: Resolución 014 de 2019

La calificación definitiva corresponde a la sumatoria de los resultados obtenidos en los compromisos funcionales y los compromisos comportamentales. Esta calificación se expresa en los siguientes rangos:

Tabla 6. Rango EDL URF 2024

Desempeño	Rango
Sobresaliente	Mayor o igual al 90%.
Satisfactorio	Mayor 65% y menor al 90%
No Satisfactorio	Mayor o igual al 65%

Fuente: Resolución 014 de 2019

Ahora bien, con el fin de verificar el cumplimiento y la correcta aplicación de los criterios establecidos, se revisaron las Evaluaciones de Desempeño Laboral de los servidores de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, vinculados en carrera administrativa, en período de prueba o en comisión. Así mismo, se verificó la aplicación de la evaluación a los servidores vinculados mediante Libre Nombramiento y Remoción, así como a aquellos vinculados en provisionalidad.

Para efectos de esta verificación, se tomó una muestra de 28 evaluaciones correspondientes a servidores y exservidores de la Unidad que fueron evaluados durante la vigencia 2024. De dicha muestra se excluyeron los cargos del nivel directivo, dado que para estos se realiza el seguimiento y valoración de los compromisos adquiridos mediante acuerdos de gestión durante cada vigencia. Estos acuerdos serán objeto de análisis en un ejercicio de seguimiento independiente, razón por la cual no se incluyen dentro del alcance de la presente auditoría.

Por consiguiente, se presentarán las observaciones y recomendaciones evidenciadas durante la revisión de las evaluaciones:

Durante la vigencia 2024, se evidenció la aplicación de la Evaluación de Desempeño Laboral – EDL a doce (12) servidores vinculados mediante Libre Nombramiento y Remoción, ocho (8) servidores nombrados en provisionalidad, siete (7) servidores de carrera administrativa en período de prueba y uno (1) en comisión.

6.2.1. Evaluación del Desempeño Laboral en servidores de Libre Nombramiento y Remoción vigencia 2024

Respecto a los servidores con vinculación mediante Libre Nombramiento y Remoción, así como a los de carrera administrativa en período de prueba y en comisión, se identificaron niveles de desarrollo clasificados conforme a la siguiente escala establecida por el sistema tipo de evaluación propuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC: BAJO (4 a 6); ACEPTABLE (7 a 9); ALTO (10 a 12); y MUY ALTO (13 a 15).

Durante la vigencia 2024, la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF evidenció los siguientes niveles de desarrollo para los servidores con vinculación de Libre Nombramiento y Remoción:

Gráfica 1. EDL Libre Nombramiento y Remoción 2024

EDL URF 2024 - Libre Nombramiento y Remoción



Fuente: Elaboración propia conforme a información aportada por el auditado

De los doce (12) servidores vinculados mediante Libre Nombramiento y Remoción, se evidenció la aplicación de la Evaluación de Desempeño Laboral en diez (10) de ellos. De estos, siete (7) obtuvieron un nivel de desarrollo clasificado como **MUY ALTO**, mientras que tres (3) se ubicaron en nivel de desarrollo **ALTO**.

En los dos (2) casos restantes no se evidenció la aplicación completa de la evaluación: uno debido a la renuncia de un servidor, y otro correspondiente a una servidora cuya Evaluación de Desempeño, aplicada en la vigencia 2024, se realizó bajo el formato **GH-FT-023**, denominado *Evaluación del Desempeño – Medición de la Gestión Laboral*.

En dicha evaluación no se presenta la calificación consolidada. Asimismo, se identificó que la sumatoria de los compromisos funcionales y comportamentales correspondientes al segundo semestre (período en el cual se generó la EDL) supera el 100%, lo que evidencia un desfase en la información registrada. Al no contar con un resultado definitivo, no es posible establecer la calificación final ni realizar la respectiva ponderación.

En atención a lo expuesto, se **recomienda** realizar una revisión detallada de la evaluación en mención y efectuar los ajustes necesarios, a fin de asegurar que el formato utilizado para los servidores de la Unidad se encuentre alineado con el nuevo

Código: CE-FT-004	Versión: 4.0	Fecha: 2024-08-12
----------------------	-----------------	----------------------

sistema tipo de la CNSC implementado para los servidores de Libre Nombramiento y Remoción y de carrera administrativa. Igualmente, **se recomienda** verificar que la sumatoria de los criterios evaluados totalice el 100%, con el propósito de evitar desfases en la información registrada.

En cuanto a los resultados obtenidos, la calificación promedio de los servidores evaluados fue de **94,11**, lo que los ubica, de forma general, en un rango de desempeño **SOBRESALIENTE** o **MUY ALTO**.

6.2.2. Evaluación del Desempeño Laboral en servidores de Carrera Administrativa, período de Prueba y comisión vigencia 2024

En relación con los servidores de carrera administrativa en período de prueba y en comisión de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, se verificaron las evaluaciones aplicadas a siete (7) servidores en período de prueba y a una (1) servidora en comisión.

Gráfica 2. EDL URF Carrera Administrativa 2024

EDL URF 2024 - Carrera Administrativa Período de prueba y comisión



Fuente: Elaboración propia conforme a información aportada por el auditado

De los ocho (8) servidores vinculados en carrera administrativa en período de prueba y comisión, se evidenció la aplicación de la evaluación en siete (7) de ellos. De estos, cinco (5) alcanzaron un nivel de desarrollo **MUY ALTO**, y dos (2) se ubicaron en la escala **ACEPTABLE**. El caso restante, correspondiente al cargo de *Profesional Especializado 2028 grado 14*, no se evidenció aplicación de la evaluación debido a la renuncia del servidor.

En cuanto a los resultados obtenidos, la calificación promedio fue de **92,7**, ubicando a los servidores evaluados, de forma general, en un nivel de desempeño **SOBRESALIENTE** o **MUY ALTO**.

6.2.3. Evaluación del Desempeño Laboral en servidores en provisionalidad

La Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF adoptó el formato **GH-FT-023** en su primera versión, denominado *Evaluación del Desempeño – Medición de la Gestión Laboral*, para la evaluación de los servidores vinculados en

Código: CE-FT-004	Versión: 4.0	Fecha: 2024-08-12
----------------------	-----------------	----------------------

provisionalidad. Este formato contempla los siguientes rangos de calificación: **SOBRESALIENTE** (Mayor o igual a 90); **SATISFACTORIO** (Mayor a 65 y menor a 90) y **NO SATISFACTORIO** (Menor o igual a 65).

Durante la vigencia 2024, se evidenciaron los siguientes niveles de calificación para los servidores nombrados en provisionalidad:

Gráfica 3. EDL Provisionalidad 2024

EDL URF 2024 - Provisionalidad



Fuente: Elaboración propia conforme a información aportada por el auditado

De los ocho (8) servidores vinculados en provisionalidad, se evidenció la aplicación de la evaluación en siete (7) de ellos. De estos, seis (6) obtuvieron un nivel de calificación **SOBRESALIENTE**, y uno (1) se ubicó en la escala **SATISFACTORIO**. El caso restante, correspondiente al cargo de *Secretario Ejecutivo 4210 grado 23*, no presentó evidencia de aplicación de la evaluación debido a la renuncia de la servidora, situación que se dio por el ingreso de una nueva servidora en período de prueba.

En cuanto a los resultados obtenidos, la calificación promedio fue de **94,43**, lo que ubica a los servidores evaluados, de forma general, en un nivel de desempeño **SOBRESALIENTE**.

6.2.4. Fortalezas y debilidades evidenciadas en la Evaluación de Desempeño Laboral aplicada a los servidores de la URF durante la vigencia 2024

De manera general, se evidenció que la calificación promedio de los servidores de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF fue de **94,13**, lo que los ubica en un nivel de desarrollo **MUY ALTO**, de acuerdo con la escala establecida en el nuevo sistema tipo propuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, o en un nivel de desempeño **SOBRESALIENTE**, según los niveles definidos para servidores en provisionalidad. En ese sentido, se concluye que los servidores de la Unidad demuestran un alto nivel de apropiación y desempeño frente a los compromisos funcionales y comportamentales concertados durante la vigencia evaluada.

Asimismo, se evidenció que la aplicación de las Evaluaciones de Desempeño se llevó a cabo conforme a los términos establecidos, garantizando su realización dentro de los

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

plazos definidos por la normativa vigente. De igual forma, se observó la aplicación de evaluaciones parciales debidamente justificadas.

Ahora bien, es importante resaltar la necesidad de garantizar que los formatos de evaluación aplicados a los servidores de la Unidad, especialmente a aquellos vinculados en provisionalidad, estén alineados con el nuevo sistema tipo propuesto por la CNSC. Lo anterior con el fin de homogenizar los niveles de desarrollo y las ponderaciones aplicadas, asegurar la uniformidad en la información reportada y facilitar su análisis y presentación.

Por lo tanto, **se recomienda** alinear el formato GH-FT-023, denominado Evaluación del Desempeño – Medición de la Gestión Laboral, con los lineamientos del nuevo sistema tipo establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

6.3. Procesos de provisión transitoria

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, *por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, *por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones*, establece que:

"Artículo 1. El artículo [24](#) de la Ley 909 de 2004, quedará así:

Artículo 24. Encargo: *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente".*

De la misma manera, el artículo 25 de la Ley 909 de 2024 indica que *los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.*

Con el propósito de verificar el cumplimiento de lo establecido en el marco normativo previamente mencionado, así como lo dispuesto en la Circular 010 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se llevó a cabo la revisión de los nombramientos efectuados durante la vigencia 2024, en la cual se evidenció la realización de nombramientos para cinco cargos en la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF:

Tabla 7. Nombramientos 2024

N.	Acta de Posesión	Fecha de Posesión	Cargo
1	114	14 de febrero de 2024	Subdirector Técnico grado 40
2	115	15 de febrero de 2024	Asesor código 1020 grado 13
3	116	16 de febrero de 2024	Profesional Universitario código 2044 grado 01
4	125	10 de julio de 2024	Asesor código 1020 grado 08
5	127	02 de septiembre de 2024	Conductor Mecánico código 4103 grado 17

Fuente: Aportado por el auditado

Los nombramientos efectuados durante la vigencia 2024 se realizaron conforme a lo establecido en la versión 5.0 del procedimiento de **vinculación, permanencia y retiro**, específicamente en su numeral 4.1, relacionado con la provisión de empleos y/o nombramientos. En dicho numeral se indica que: "(...) *Los candidatos que participen en procesos para proveer empleos de Libre Nombramiento y Remoción, en vacancia definitiva y de Carrera Administrativa, mediante encargo o nombramiento provisional, deberán acreditar estudios, experiencia y conocimientos básicos a los que hace referencia el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la URF (...)*".

Asimismo, el procedimiento establece que los empleos de libre nombramiento y remoción deben ser provistos mediante nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y conforme al procedimiento señalado en la Ley 909 de 2004. En los casos en los que se evalúen varias hojas de vida, se podrá aplicar entrevista o prueba de conocimiento a los candidatos, según la elección del Director General o del Subdirector Técnico, de acuerdo con el nivel jerárquico correspondiente. Si el candidato obtiene un resultado satisfactorio en las pruebas comportamentales, y antes de que se expida el acto de nombramiento por parte del nominador, su hoja de vida deberá ser publicada durante tres (3) días calendario en las páginas web de la Entidad y del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el fin de permitir el conocimiento público y la recepción de observaciones.

Para el caso de los cargos del nivel asistencial, el procedimiento indica que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 4567 de 2011, no será necesaria la publicación de la hoja de vida.

En relación con los nombramientos provisionales, el procedimiento señala que estos procederán únicamente una vez agotadas las opciones de provisión mediante período de prueba, ascenso o encargo. En estos casos, se adelantará un proceso de selección orientado a garantizar la meritocracia, la transparencia, la selección objetiva y la

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

moralidad pública. Para ello, se evaluarán al menos dos hojas de vida que cumplan con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la URF. Se realizarán entrevistas o pruebas de conocimiento, y si estas son superadas, se solicitará al Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP la aplicación de pruebas comportamentales. Si el candidato obtiene un resultado satisfactorio, de acuerdo con el nivel jerárquico al que aspira, se expedirá el acto administrativo de nombramiento. En caso de que el candidato manifieste no estar interesado en continuar con el proceso, se contactará al siguiente postulante con mejor puntaje.

Conforme a lo anterior, y luego de verificar la información suministrada por el proceso auditado, se concluye que la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF **cumple satisfactoriamente** con lo dispuesto en el numeral 3 de la Circular 010 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, relacionado con los procesos de provisión transitoria. De igual forma, **se evidencia el cumplimiento** de los parámetros definidos en el procedimiento de *vinculación, permanencia y retiro*, identificado con el código GH-PD-001 de la Entidad. Esto, toda vez que se constató que los cinco nombramientos realizados durante la vigencia 2024 fueron orientados a la selección de candidatos que cumplieran con los requisitos mínimos de estudio y experiencia, conforme al manual de funciones correspondiente a cada cargo. Además, para cada uno de los nombramientos se adelantaron entrevistas y procesos de valoración de candidatos por parte de evaluadores designados por la Entidad.

Cabe señalar que, al revisar el informe de seguimiento al cumplimiento de las normas de Carrera Administrativa Circular 010 de 2020 de la CNSC correspondiente a la vigencia 2023, se identificó una recomendación aún no atendida: "**se recomienda formalizar en el sistema de gestión institucional el formato de acta de posesión, con el fin de garantizar el control de las versiones del documento**, el formato de acta de posesión, con el fin de asegurar el control de versiones del documento".

Por lo anterior, **se reitera dicha recomendación**: formalizar en el Sistema de Monitoreo de la Gestión Institucional – SMGI el formato de acta de posesión, con el propósito de garantizar su adecuada gestión documental y controlar las versiones existentes del documento.

6.4. Inscripción, actualización y cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC es la entidad responsable de administrar, organizar y actualizar el Registro Público de servidores inscritos en carrera administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.7.3 del Decreto 1083 de 2015, una vez se presenten las circunstancias que así lo determinen, las solicitudes de inscripción, actualización y cancelación en dicho registro deben ser presentadas exclusivamente por el jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces.

En cumplimiento de lo anterior, el proceso de Gestión Humana informó que, para efectuar el Registro Público de Carrera Administrativa - RPCA de los servidores de la URF que ostentan derechos de carrera administrativa, se realizó el correspondiente registro en el aplicativo "SIMO 4.0". En dicho sistema se cargó la información laboral relacionada con cada servidor, incluyendo el acta de posesión, la concertación de compromisos funcionales y comportamentales, y la Evaluación del Desempeño Laboral. En el momento en que la información es incorporada en el sistema, se debe esperar la respuesta de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, con la emisión del respectivo certificado de registro.

Adicionalmente, se informa que este registro, en el caso de la Unidad, se efectuó para los servidores *en la misma fecha en que se emitió el memorando de aprobación de carrera administrativa y adquisición de los derechos* correspondientes. No obstante, a la fecha, se continúa a la espera de la respuesta de la CNSC, a fin de recibir el certificado respectivo y concluir con el proceso de inscripción de los servidores de la URF en el RPCA.

A continuación, se relacionan los cargos a los cuales se les notificó mediante memorando la aprobación de carrera administrativa, junto con la fecha de cargue al aplicativo SIMO 4.0:

Tabla 8. Inscripción RPCA - URF 2024

Nº	Cargo	Código	Grado	Fecha de notificación y registro
1	Secretario Ejecutivo	4120	23	08 de noviembre de 2024
2	Profesional Especializado	2028	18	11 de diciembre de 2024
3	Profesional Especializado	2028	14	06 de noviembre de 2024
4	Profesional Especializado	2028	23	11 de diciembre de 2024
5	Profesional Especializado	2028	18	No se realizó inscripción por renuncia del servidor y no adquisición de derechos de Carrera Administrativa
6	Profesional Especializado	2028	23	06 de noviembre de 2024
7	Profesional Especializado	2028	24	No se realizó la inscripción debido a la renuncia de las servidoras y a la no adquisición de los derechos de carrera administrativa en la URF. Adicionalmente, las exservidoras ya ostentaban dichos derechos en otras entidades públicas, por lo cual ya contaban con el respectivo registro en el

N°	Cargo	Código	Grado	Fecha de notificación y registro
				RPCA.

Fuente: Elaboración propia con base a la información proporcionada por el auditado

Con base en lo anterior, se concluye que la actualización y registro de los servidores de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF en el Registro Público de Carrera Administrativa – RPCA, **se realizó conforme** a lo establecido en la normativa vigente.

6.5. Conformación de comisiones de personal

La Ley 909 de 2004, en su Capítulo II sobre los órganos de dirección y gestión del empleo público y la gerencia pública, establece en su artículo 16 lo siguiente:

"Artículo 16. Las Comisiones de Personal: *En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades".*

Este órgano colegiado adopta decisiones por mayoría absoluta y debe reunirse, al menos, una vez al mes. Puede ser convocado por cualquiera de sus integrantes o por el jefe de personal, quien actúa como secretario de la comisión. Dentro de sus funciones principales se encuentran:

- Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y la Evaluación del Desempeño Labora se realicen conforme lo establecido en las normas y procedimientos reglamentarios de acuerdo con lo dispuesto en la CNSC.
- Resuelve reclamaciones que en materia de procesos de selección, Evaluación del Desempeño y encargo que le sean atribuidas.
- Solicitar a la CNSC exclusión de la lista de elegibles;
- Conocer en primera instancia las reclamaciones de los empleados de carrera;
- Conocer en primera instancia reclamaciones de empleados por incorporaciones a las nuevas plantas de personal o por el desmejoramiento de sus condiciones laborales o encargos.
- Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido y por el uso de las listas de elegibles;

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

- g) Garantías y cumplimiento de los procesos de selección en términos de ley;
- h) Participar en la elaboración del Plan Anual de Formación.
- i) Proponer la formulación de programas para el diagnóstico y la medición del clima laboral, entre otras funciones que le sean atribuidas por la ley.

En concordancia con lo anterior, la Circular 010 de 2020 expedida por la CNSC solicita a las entidades públicas garantizar la debida conformación de sus Comisiones de Personal y asegurar la convocatoria a elecciones de los representantes de los empleados y sus suplentes, de acuerdo con los términos legales vigentes.

En cumplimiento de este marco normativo, se verificó que, para el periodo 2022–2024, fue expedida la Resolución No. 150 del 26 de septiembre de 2022, mediante la cual se conformó la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF. En dicha resolución se describe el proceso de convocatoria y sus respectivos resultados.

De igual forma, para el periodo 2024–2026, fue expedida la Resolución No. 141 del 25 de septiembre de 2024, en la cual se conforma nuevamente la Comisión de Personal de la URF, detallando el proceso de convocatoria y elección de sus integrantes.

Con el propósito de verificar el cumplimiento de las funciones asociadas a este órgano, se solicitó al proceso de Gestión Humana la información relacionada con la operación y responsabilidades de la Comisión. En respuesta, se aportó documentación correspondiente a las resoluciones de conformación, el reglamento interno de funcionamiento, actas de reuniones y ayudas de memoria.

Sobre el particular **no se emite pronunciamiento de fondo**, toda vez que la Resolución 141 del 25 de septiembre de 2024, en su artículo segundo, establece que la Comisión de Personal para el período 2024–2026 está integrada por dos representantes designados por la Dirección General de la URF y dos representantes de los servidores públicos, con sus respectivos suplentes.

Cabe aclarar que, entre los representantes de los servidores, en calidad de suplente, se encuentra la servidora que funge como auditora del presente ejercicio de seguimiento. Dado que su nombramiento fue formalizado mediante la Resolución No. 015 del 7 de enero de 2025, es decir, con posterioridad a la conformación de la comisión de personal, se considera que existe un criterio de inhabilidad para emitir pronunciamiento respecto al requerimiento sobre conformación de la Comisión de Personal, establecido en la Circular 010 de 2020.

7. Aspectos positivos, observaciones y oportunidades de mejora

A través del presente seguimiento sobre el cumplimiento de las normas de carrera administrativa, se verificaron los procesos de selección de personal, la Evaluación de Desempeño Laboral – EDL, los procesos de provisión transitoria, así como la

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

inscripción, actualización y cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa – RPCA, y la conformación de la Comisión de Personal de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF durante la vigencia 2024. Esta revisión se efectuó en cumplimiento del marco normativo en materia de carrera administrativa y conforme a lo establecido en la Circular 010 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

A continuación, se presentan los principales aspectos positivos, las observaciones, recomendaciones y oportunidades de mejora identificados con base en los resultados obtenidos en el desarrollo de la presente auditoría.

7.1. Aspectos positivos

- Se evidenció que la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF garantizó que el ingreso y ascenso a los cargos de carrera administrativa se efectuaran conforme a los requisitos y condiciones establecidos por la ley, priorizando el uso de las listas de elegibles, el mérito y la idoneidad de los perfiles seleccionados.
- A la fecha, el proceso de Gestión Humana ha reportado de manera oportuna la OPEC disponible y ha efectuado las actualizaciones correspondientes en el perfil de personal de la Entidad, así como a las vacantes existentes.
- Se evidenció un registro juicioso y ordenado en las historias laborales de los servidores y exservidores de la Unidad, lo cual garantiza la trazabilidad y continuidad de la información, permitiendo una lectura clara y comprensible de la trayectoria laboral del servidor en el ejercicio de sus funciones dentro de la Entidad.
- La calificación promedio obtenida por los servidores de la Unidad en la Evaluación de Desempeño Laboral – EDL durante la vigencia 2024 se ubicó en un nivel de desarrollo **MUY ALTO**, lo que permite inferir un alto grado de apropiación y desempeño frente a los compromisos funcionales y comportamentales concertados.
- Se evidenció un cumplimiento constante de los términos establecidos para la notificación, el nombramiento y la posesión en los procesos de selección de personal.
- De manera general, y especialmente en los procesos de provisión transitoria, se constató la priorización del mérito y la verificación de cualidades, experiencia y conocimientos en los candidatos nombrados en la Unidad durante la vigencia evaluada.

Código: CE-FT-004	Versión: 4.0	Fecha: 2024-08-12
----------------------	-----------------	----------------------

- Se reconoce que el proceso de Gestión Humana demuestra un conocimiento adecuado, control y organización de la documentación y operación relacionada con los criterios evaluados en el presente seguimiento, lo que permitió el desarrollo de una evaluación eficiente y fluida.
- En términos generales, se evidenció un cumplimiento razonable y satisfactorio de las disposiciones establecidas en la normativa vigente en materia de carrera administrativa.

7.2. Observaciones

De acuerdo con la evaluación realizada con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la carrera administrativa, en el marco de los lineamientos establecidos en la Circular Externa 010 de 2020, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se identificó una recomendación **no atendida**, formulada en el informe de cumplimiento de las normas de carrera administrativa correspondiente al año 2023, la cual establece lo siguiente:

"Se recomienda formalizar en el sistema de gestión institucional el formato de acta de posesión, con el fin de garantizar el control de las versiones del documento".

Si bien se reconoce que esta situación no representa una afectación significativa ni un riesgo relevante para la gestión, **se reitera** nuevamente la recomendación con el propósito que esta sea atendida, y así garantizar una adecuada gestión documental, que permita el control y trazabilidad de las versiones del acta de posesión.

No.	Observación	Acción	Producto Esperado	Responsable	Fecha de Cumplimiento
1	Se evidenció que la recomendación emitida en la vigencia 2023 sobre la formalización del formato de acta de posesión aún no ha sido atendida.	Formalizar en el Sistema de Monitoreo de la Gestión Institucional – SMGI el formato de acta de posesión, con el propósito de garantizar la trazabilidad y las versiones del documento,	Formato de acta de posesión formalizado en el SMGI	Kevin Correa Fajardo	(Por definir)

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

7.3. Oportunidades de mejora

Durante el ejercicio de seguimiento al cumplimiento de las normas de Carrera Administrativa, se evidenciaron debilidades en el cargue de algunos documentos en las historias laborales de los servidores y exservidores de la Unidad. Esta situación se atribuye al alto volumen de información gestionado por el proceso a lo largo de la vigencia. No obstante, y con el propósito de fortalecer la gestión documental, preservar la memoria institucional y asegurar la trazabilidad de los procesos de vinculación, desvinculación y retiro, o cualquier otra situación administrativa relacionada con los servidores en el marco del ejercicio de sus funciones, **se recomienda** realizar el cargue de los documentos faltantes en el sistema, a fin de completar los respectivos expedientes.

Adicionalmente, se identificaron algunas debilidades en el diligenciamiento y en la consolidación de la calificación definitiva en el formato GH-FT-023, denominado *Evaluación del Desempeño – Medición de la Gestión Laboral*. Por lo anterior, **se recomienda** realizar una mesa de trabajo para revisar, alinear y actualizar dicho formato con el nuevo sistema tipo establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, con el fin de garantizar que todos los servidores de la Unidad sean evaluados bajo una misma escala de ponderación y niveles de desarrollo homogéneos. Esto permitirá asegurar la uniformidad en la información reportada, así como facilitar su análisis y presentación.

8. Conclusiones

Durante la vigencia 2024, la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF **dio cumplimiento** a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de carrera administrativa, en lo relacionado con los procesos de selección de personal, Evaluación del Desempeño Laboral - EDL, procesos de provisión transitoria, así como con la inscripción, actualización y cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa – RPCA e igualmente, reportó la información correspondiente a la conformación de las Comisiones de Personal.

9. Elaboración del informe

Nombre del auditor:	Betzaida Martínez Pereira
Fecha del informe:	04 de julio de 2025